

**RESOLUCIÓN N° 290/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.**

Asunción, 20 de junio de 2.024.-

**VISTO:**

El Memorándum de fecha 29 de mayo de 2024 (Expediente MEI N° 301-952-2024) emanado del Centro de Investigación Hernando Bertoni, en la cual se solicita el inicio de los trámites para la realización del llamado para la contratación de “Adquisición De Gas Acetileno Para Equipo De Laboratorio”, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que, el artículo 45 de la Ley N° 7021 /2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, que establece textualmente: “Pliegos de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas... La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...”**

**Que, el Artículo 34 del mismo cuerpo legal dispone: “Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos. Este procedimiento estará reservado preferentemente para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), previstas por Ley N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)”.**

**Que, la Resolución DNCP N° 4401/2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, en su artículo 40 establece: “Documentaciones. La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: ... d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se**



**RESOLUCIÓN N° 290/2.024.-**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA.**

*aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación; ...”*

**Que**, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas ha remitido el borrador de Pliego de Bases y Condiciones para su aprobación.

**Que**, la Dirección de Asesoría Jurídica por proveído de fecha 19/06/2024 remite el expediente a la Dirección de Secretaria General, adjuntando el Dictamen D.A.A. N° 14/24, expresando en su conclusión: *ésta Dirección de Asesoría Jurídica considera que el borrador del Pliego de Bases y Condiciones, se ajustan a Derecho y recomienda proceder con los trámites administrativos de rigor, salvo parecer de la presidencia.*

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y **AUTORIZAR** la realización del llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 2/2024 PARA LA “ADQUISICION DE GAS ACETILENO PARA EQUIPO DE LABORATORIO” CONTRATO PLURIANUAL, CONVOCADO POR INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA”.

**Artículo 2°.-** **AUTORIZAR**, a la Dirección de Contrataciones del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes

**Artículo 3°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente